I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000841

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 20 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2950/2011; el Memorándum N°1000/336/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº900/136/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/2014/2010, N°202/038/2011, y N°202/754/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2014/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/038/2011.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/754/2011 se adjudicó la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** al oferente **Comercial e Industrial ABSIDE S.A.**, R.U.T. N°79.776.350-0, el vehículo Barredora de Calle, en un plazo de ejecución de 45 días corridos, por el monto de $52.525.773.- (cincuenta y dos millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos) I.V.A. incluido.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** de fecha 09 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Comercial e Industrial ABSIDE S.A.**, R.U.T. N°79.776.350-0, representada legalmente por don Héctor Kappes Berríos, cédula de identidad N°6.370.418-0, adjudicada mediante Decreto Exento Nº202/754/2011.

2. Don Héctor Kappes Berríos, en la representación que inviste, acepta la adjudicación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en la adquisición de una **Máquina Barredora y Dumper Autocargable (de Arrastre) marca Piquería Mod. BA-2500H AG,** nueva, sin uso, año 2010, y con garantía mínima de un año; cuyas especificaciones técnicas y garantías se encuentran señaladas en los Formatos Nº4 y Nº5.- de las Especificaciones Técnicas.

4. El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por el contratista en el Formulario Nº2, es de $52.525.773.- (cincuenta y dos millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos) I.V.A. incluido, que será pagado contra entrega y recepción conforme del bien ofertado.

5. Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos (definidos con el Código Civil) la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del contratista, dentro de los tres días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrán invocarse como argumentos para solicitar tal aumento de plazo causas ya conocidas al momento de presentar la oferta, falta de stock, deficiencias técnicas de los vehículos ofertados, entre otras. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

6. El Contratista deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana que garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor igual al 10% del valor del contrato impuesto incluido, su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

6.1. Se deja constancia que el contratista presentó el documento que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°050868 del Banco BCI, por la suma de $5.252.577.- (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos), con vencimiento el 30 de septiembre de 2011, a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana.

7. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad que deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

8. En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asímismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor.

9. El plazo de entrega será de 45 días corridos plazo contado desde la fecha del decreto que apruebe éste contrato.

10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 11.4.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000841 /2011

11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.2 de la Bases Administrativas Normas Generales.

12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente documento que de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6 los socios de **Comercial e Industrial ABSIDE S.A.** son: Hector Kappes Berríos y Carolina Martínez Rius con un 98% y un 2% de participación en la sociedad, respectivamente.

13. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto financiará con recursos externos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

15. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
DIDECO
Secplan
Subdere
Intendencia R.M.
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 09 de Mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.,** R.U.T. 79.776.350-0, representada legalmente por don **HÉCTOR KAPPES BERRÍOS,** chileno, cédula de identidad N°6.370.418-0, ambos domiciliados en Av. Einstein N°863, comuna de Recoleta, teléfono 6225580, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/2014/2010, de fecha 27 de Diciembre de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**"; por Decreto Exento N°202/038/2011, de fecha 11 de Enero de 2011, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento N°202/754/2011, punto N°3, de fecha 05 de Mayo de 2011, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HÉCTOR KAPPES BERRÍOS,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de una **Máquina Barredora y Dumper Autocargable (de Arrastre) marca Piquersa Mod. BA-2500H AG,** nueva, sin uso, año 2010, y con garantía mínima de un año; cuyas especificaciones técnicas y garantías se encuentran señaladas en los Formatos N°4 y N°5. /punto 3.2 de las Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por el Contratista en el Formato N°2, es de $52.525.773.- (cincuenta y dos millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos) I.V.A. incluido, que será pagado contra entrega y recepción conforme del bien ofertado. /punto 1.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

QUINTO: Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil) la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Contratista, dentro de los tres días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrán invocarse como argumentos para solicitar tal aumento de plazo causas ya conocidas al momento de presentar la oferta, falta de stock, deficiencias técnicas de los vehículos ofertados, entre otras. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. /punto 7.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

SEXTO: El Contratista deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana que garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato**, por un valor igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales. /punto 8.1.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

SÉPTIMO: Forma parte integrante del presente contrato la Garantía Técnica ofertada por el Contratista en el Formato N°4. /punto 8.1.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 10 del D.E. 202/2014/2010 y punto 9 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

NOVENO: En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor. /punto 11.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DÉCIMO: El plazo de entrega será de 45 días corridos plazo contado desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato. /Formatos N°3, punto 1 del decreto de adjudicación y punto 11.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

UNDÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 11.4.

DUODÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.2 de las Bases Administrativas Normas Generales.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.** son: HÉCTOR KAPPES BERRÍOS y CAROLINA MARTINEZ RIUS con un 98% y un 2% de participación en la sociedad, respectivamente.

DÉCIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 13.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DECIMOQUINTO: La personería de don **HÉCTOR KAPPES BERRÍOS,** para actuar en representación de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.** consta en Acta de Sesión de Directorio N°1, reducida a escritura pública con fecha 30 de Diciembre del año 1996, ante don Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HÉCTOR KAPPES BERRÍOS,** en representación de **COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

HÉCTOR KAPPES BERRÍOS
p.p. COMERCIAL E INDUSTRIAL ABSIDE S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV